



APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS
QUE INDICA

Nº int.: 5613784

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.422 / 1.278

ARICA, 08/07/2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Grover TERRAZAS AYCA nacido el 06/01/1990 en Bolivia, pasaporte [REDACTED]; y Maribel Dalila HUANCA MAMANI nacida el 15/01/1990 en Bolivia, pasaporte 7031741, todos de nacionalidad BOLIVIANA, han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización, luego de consultado en el Sistema B3000 se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración del extranjero N° 224 y 225; fotocopia de su C.I. con su Visa Temporaria vencida el 07/07/2015; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 147, 148 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- AMONÉSTASE por escrito a los extranjeros a los extranjeros Grover TERRAZAS AYCA de nacionalidad BOLIVIANA, su conyuge Maribel Dalila HUANCA MAMANI de nacionalidad BOLIVIANA por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoles que deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



XIMENA ROBERTSON CANEDO
ASESORA JURÍDICA

INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

AMN/XRC/boe

[8804-8] 08/07/2015

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo